

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 5 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1970.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1977.-MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TEOTITLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....PÁG. 10

DECRETO NÚM. 1989.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 37 TER AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 28

DECRETO NÚM. 2003.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 29



EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2003

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 67.-...

El Sistema Estatal promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas discapacitados oaxaqueños de alto rendimiento que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Paralímpicos, Mundialista y Parapanamericanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor en un plazo de 6 meses a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. El Sistema Estatal, implementará las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den cumplimiento al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de julio de 2016.

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA SECRETARIO

DIP. AMANDO BENEMERITO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de julio del 2016. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLEXIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Talixtac de Cabrera, Centro, Oax., 22 de julio del 2016. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2003.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca.



PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.